

TRACTADO DEL CONSEIO y delos consejeros delos Principes.

:(:

*Compuesto por el Doctór Bartolomé Felippe:
Dirigido al muy alto y serenissimo señor Car
denal Alberto Legado y Archiduque Daustria.*



EN COIMBRA.

¶ Impresso en casa de Antonio de Mariz
Impressor dela vniuersidad.

A su costa.

Con licencia del conseio general y ordinario.

Año 1584.

De Santa Cruz de Bruma.

Vi este tractado por cõmissam do seõnor Arce-
bispo de Lixboa Inquisidor geral & não tem cou-
sa por onde se nam aja de imprimir: cõ muyto
fruito da Repub. tres de Março de 84.

Frey Antonio de
S. Domingos.

Por mandado de sua Magestade. Nam té cou-
sa que impida imprimirse antes a impressam fera
serviço da Repub. em Coimbra dous de Março
de 84.

O D. Manoel Soares

Por a mesma cõmissam de sua Magestade vi
este tractado: & pareceme de muyta erudiçam &
proueyto para a Repub. & algũas aduertencias
cõmuniquey com o Autor delle. sete de Março
de 84.

O D. Antonio Vaz Cabaço.

Con licencia del conseyo general y ordinario

Año 1784.

AL MUY ALTOY

SERENISSIMO SEÑOR CAR-

denal Alberto Legado y Archiduque

Daustría mi señor.



S tan útil serenissimo señor tener las Respub. hombres doctos, que se occupen en escreuir libros que muchos illustres hechos, de muy excellentes varones, quedaran en perpetuo oluido sepultados: si los q̄ los escreuierō no hizieran dellos mencion. Y las artes y sciencias no estuuieran en la perfeccion que estan si los que las sabian no las cōmunicarā en sus libros y fueron los hōbres (como dize ¹ Tullio) siempre niños que no saben mas delo que veen. El pio y docto Iuan gerson² affirma que merecen la vida eterna los que con intentencion de aprouechar a sus proximos escriuen porque escreuiēdo enseñan, estudiā, cōmunican lo que saben, rezan, dan luz, y claridad, a los que los leen, honran, arman, y defenden la Iglesia de Dios: ³ no tienen cuenta con su vida, y salud, sufren muy grandes trabajos, y molestias, por ⁴ aprouechar a otros. Con mucha razon affirma ⁵ Plinio que no deue menos estimar se la bondad con que comunican lo que saben que la diligencia que

ponen en buscarlo. Esta es la causa porque los principes favorecen, a los que se ocupan en escreuir haziendo les muy señaladas mercedes. Alexandro Magno gasto (como dize ⁶ Atheneo) ochocientos talentos que segun la cuenta de ⁷ Budeo son quatrocientos y ochenta mil ducados en los libros que mando escreuir a Aristotiles dela naturaleza y propiedad delos animales: para lo qual le dio muchos caçadores, ⁸ y pescadores, que le dixiesen lo que delos animales sabian. El mismo Alexandro ⁹ Magno dio a Cherilo poeta una moneda de oro por cada verso que escreuio en la historia que compuso delos hechos de Alexandre magno. Los Athenienses ¹⁰ dieron una moneda de oro a Cherilo por cada verso del libro que escreuio dela victoria que los Athenienses alcançaron del rey Xerxes. Los ¹¹ de la Isla de Creta que agora se llama la Isla de Candia dieron una gran cantidad de oro por las obras de Homero y gloriandosse dello que auian hecho lo mandaron escreuir en una estatua publica. Nicocles rey ¹² de Chypre dio a Isocrates por el libro que le dedico doze mil ducados. Augusto ¹³ Cesar mando dar a Virgilio mas de cinco mil ducados por veinte e un verso que en la aneada ¹⁴ escreuio en q haze mencion dela muerte de Marcello sobrino y hijo adoptiuo de Augusto Cesar. El emperador ¹⁵ Seuero dio una moneda de oro a Oppiano poeta griego por cada verso del libro q de la naturaleza y propiedad delos peces le dedico, tenia

el libro mas de veinte ¹⁶ mil versos: por ser muy grã
de esta merced que el Emperador Severo hizo a Oppi
ano dize ¹⁷ Cassiodoro que se llamauaz aquellos ver
sos Versos de oro. La Repub. de Vesuncio offrecio
dos mil ducados a Molineo para que leyêdo en la Uni
uersidad de Vesuncio imprimiesse en ella sus libros.
No solo han hecho los principes muy señaladas mer
cedes a los que se ocuparon en componer libros utiles
ala Repub. mas tambien han puesto mucha diligencia
en que no se perdiessen mandandolos escreuir y poner
en librerias publicas pa aprouechar a todos los q los le
yessen. El emperador ¹⁸ Tacito mado que cada año
se escriuiesse diez vezes la historia que Cornelio Ta
cito compuso de los Emperadores Romanos y se pusie
sse en las librerias publicas. Marco ¹⁹ Antonio dio
a Cleopatra doziētos mil libros que estauan en las libra
rias de Pergamo. El emperador ²⁰ Gordiano ayunto
sessenta y dos mil libros en la q hizo en Roma. El illus
tre y magnifico Laurēcio ²¹ de Medicis embio a Iuã
lascharis varon doctissimo a buscar por toda Grecia
los libros q no se hallauan en Italia. La misma diligē
cia puso Leon decimo ²² Pont. Max. imitando a su
padre Laurēcio de medicis. La rep. de ²³ Norimberga
gasto mucho dinero en embiar Gergorio haloandro a
buscar los mas verdaderos exeplares q del derecho ci
uil en Italia se hallassen para cōforme a ellos lo mader
imprimir. El maximo y fortissimo emperador Carlos

quinto mado a su costa imprimir²⁵ en Venecia las obras de dō Alonso de Madrigal Obispo dauila q̄ comúnmente se llama el tostado, en lo q̄ hizo señalada merced a los letrados comunicandoles la doctrina de un tan admirabel theologo mar Oceano delas sciēcias (q̄ assi le llaman algunos) y adquirio²⁶ immortal fama la qual durara todo el tiēpo q̄ las obras del tostado durarē porque ni los gloriosos triumphos q̄ de sus enemigos alcanço ni los magnificos y sumptuosos edificios q̄ mando hazer la perpetuan tanto quanto los libros que del hazen mencion. En este exercicio de componer libros q̄ por ser util ala Repub. los Principes fauorecē y sin cuyo fauor se no puedē mucho tiempo cōtinuar ha cincuenta años que me occupo y despues de auer leydo veinte años en las Uniuersidades, de Lixboa, Salamāca, y Coimbra, ha treinta que me recogí y a imitaciō del glorioso santo Augustin q̄ en el libro delas retractaciones haze mencion de todas sus obras y del glorioso sancto Hieronimo²⁷ q̄ refiere no solamente los libros q̄ tenia escriptos mas tambien los q̄ estava escreuiendo. Dire las obras que estoy poniendo en orden para imprimir. Veinte libros de reglas doctriuas y comunes opiniones en derecho ciuil y canonico : con muchas y muy varias anotaciones mias, cinco libros de coniecturas in utroque iure en que pongo los entēdimientos que los doctores dan a los textos que interpretā y allende delos q̄ ellos dan interpetro me yamēte muchos

textos. Dos libro de poblemas y quaestiones iuridicas.
Quatro libros de epistolas iuridicas. Dos libros de cōse-
ios. Quatro libros de repeticiones in utraq; iure. Seis li-
bros de tractados en derecho ciuil y canonico. Vn libro
dela cōcordancia delos quatro euangelistas. Vn libro de
la elegancia y propiedad delos vocabulos. En romã-
ce tengo escripto quarēta tractados acerca del regimiē-
to de vna bien instituida Rep. Veinte libros dela dis-
ciplina militar. Quatro libros del amor diuino huma-
no y casto. Quatro libros del officio delos embaxadores
Dos libros de poblemas naturales y morales. Dos libros
de cosas naturales y morales. Dos libros de cōparacio-
nes y parabulas. Dos libros de conseios astutos y pru-
dentes. Dos libros de repuestas discretas y ingeniosas.
Si se anda mucho camino serenissimo señor o en mu-
cho tiēpo de espacio o de priessa en poco (como dize²⁸
Aristotiles) el tiempo en que cōpuse estos libros es des-
del año de mil e quinientos y treinta y seis hasta el de
mil e quinientos y ochenta y quatro, en que publico este
libro. No es mucho auer escripto estas obras que mu-
chos authores en menos tiempo escreuieron mas o-
bras. Aristotiles murio de sessenta y tres años y es-
creuio (como dize²⁹ Diogines laercio) quinientos
libros. Franscio³⁰ Patricio affirma que de sietecien-
tos libros que Aristotiles escreuio no se halla la ter-
cera parte y de los que se hallan es muy poco lo que
comun mente leen los que professan la doctrina

Aristo

Aristotelica. Origenes ³¹ murio de sessenta y nueue años y escreuio (como dize santo ³² Hieronimo) seis mil libros o mas de mil tractados y ayudaronle a poner en orden lo que escreuia seis dōzellas ³⁴ y algunos deuotos christianos. El glorioso santo ³⁵ Augustin murio de edad de sessenta y seis años y son tantos los libros q̄ escreuio que nadie puede con verdad afirmar ³⁶ auer leydo todas sus obras. Bartolo ³⁷ murio de quarēta y seis años, y Dō Alonso de madrigal obispo Daxila de cincuenta ³⁸ y cinco, y escreuieron los libros q̄ todos saben. Pudieron los que han escripto muchas obras publicarlas en las escreuiendo por q̄ no se examinauan antes que las publicassen lo que en España se no permite que primero se han de examinar en el conseio real q̄ se impriman. Esto me obligo a de edad de sessenta años me desterrar de mi patria y naturaleza y ir a Madrid pedir al cōseio real cōmitiēse el exame delas obras q̄ queria imprimir ala vniuersidad de Salamācā, o ala de Valladolid: no me lo cōcedio, y pedi en el de Portugal q̄ lo cometiēse ala vniuersidad de Coimbra: cometiose en Agosto de 1583. a los Cathedraicos de prima de leyes, canones, y theologia, y examinaron este tractado del cōseio y cōsegeros delos principes q̄ a V. A. offresco como primicias delas obras q̄ se examinā para las mādar imprimir. Suplico a V. A. sea seruido fauorcerlas para que todos se aprouechen delo que en cincuenta años tengo escripto en que otro intēto no he tenido sino seruir a Dios y ser util ala Repub.

¶ Las outhoridades cō que se prueua loque en la Epistola se escriue.

1 (Como dize Tulio) In oratore ad Brutū. Nescire quid anteqnā natus sis accidisset est esse semper pueram.

2 *Iuan Gerson.* In tractatu de laude scriptorum, Scriptor idoneus, & doctrinæ salubris agit opus de genere bonum, & si hoc prouenit ex charitate est meritorium vitæ æternæ.

3 *Iglesia de Dios.* Ideo Ioānes Gerson vbi supra prædicat atq; studet scriptor largitur, & orat, affigitur saldat fontem lucemq; futuris. Ecclesiam ditat armat custodit honorat.

4 *Aprouuechar a otros.* Erasmus in Adagio herculei labores abdica te communibus humanæ vitæ voluptatibus negligere familiarē, ne parca tormæ, ne somno, ne valitudini, boni consule iacturam oculorum accesse præmaturum senium contemne vitæ detrimentum, vt plurimorum odium inte concites plurium inuidiam, vt pro tot vigilijs ronchos aliquot auferas.

5 *Affirma Plinio,* Libro. 27. cap. 1. Tanto magis adorare prisce- rum in inueniendo curam, in tradendo benignitatem subit.

6 (como dize *Atheno*) Libro. 9. Dipno, sophistarū strageritem ipsum octingenta talenta, ab Alexandro accepisse fama est ob historiam animalium.

7 *La cuenta,* Libro. 20. de asse, Alexander vnum tractatum Aristotilis ptæceptoris sui quadrigentis, & octoginta millibus aureorū nostri temporis æltimauit ac redemit.

8 *Caçadores,* Plinius Lib. 8. naturalis historię. Alexandro magno rege inflâmato cupidine animalium naturas noscēdi delega taq; comentatione Aristotili summo in omni scienciarum viro aliquot milia hominum in totius Asiæ, Græciæq; tractatu parere iussa omnium quos venatus aucupi piscatusq; alebant quibusque viuaria armēta aluearea piscine auaria in cura erant, ne quod vīquam gentium ignoretur ab eo.

9 *El mismo Alexandro.* Oratius libro. 2. epistola episto. 1. acceptos regale nomisma Philippos.

10 *Los Athenienses,* Leonicus de varia historia. Lib. 3. capit 10. Pro singulis versibus poematis singulos aureos nūmos, Authori statim præsentari iussit.

11 *Los dela Isla,* Cassiodorus historię tripartitæ Lib. 1. cap. 1. Cretæ mille nomismata poemata, compensantes tanquā de excellentissima largitate gloriantes, in publica statua conscripserunt.

12. *Nicoles,* Plutarchus in vita Isocratis a Nicoele Cypriorum rege viginti talenta accepit pro oratione ad illum a se scripta.

13 *Augusto Cesar,* Budeus de asse Lib. 3. Pro singulis versibus.



quæ

Agis en Archadia ya con ſus hueſtes a punto para dar la batalla a los enemigos, dio bozes vno de los ancianos lacedemonios diziendo le q̄ penſaſſe muy bien que vn mal no ſe auia de curar con otro mal: ſignificandole en eſto que ſe podia partir de los argiuos y ſaluarſe ſin quere con aquella ſu determinada ofadia ſin tiempo y ſazon dar al traues (como dize Thucidides) Oydo eſto obedecio Agis al anciano, y mudo ſu propoſito: y apartandofe de los enemigos deſpues los vencio a ſu ſaluo. A eſte anciano le tenian puerta del ſenado: donde muchas vezes los ephoros ſe leuantauan y venian a el para le preguntar y conſultar con el las coſas arduas y importantes.

§ 6. Para dar a entender que aconsejar bien conſiſte mas en el vigor del animo que en las fuerças del cuerpo. Pintauan los antiguos las imagines de Mercurio en habito de viejos ſin pies y ſin manos: ſolamente los miembros eſtendidos: porque muy poco ſon neceſſarios en los ancianos las fuerças y partes que mueuen el cuerpo con tal q̄ tengan la razon y entendi-
miéto eficaz¹ y fertil cō otros muchos exépl^{os} prueua Plutarcho² q̄ al hōbre anciano conuiene

¹
Polirico: a lib.
7. cap. 9. non
eſt eode u tem-
pore omni aeta-
ti committenda
Repub.

²
Plutharcus vbi
ſ & Diego gra-
cian en el prolo-
go y declaraciō
en todas las o-
bras de los mo-
rales de pluthar-
co.

gouernar: porque es proprio de los ancianos. Poder bien aconsejar se dize comunmente que con mal esta el corral a do buye viejo no tulle y que quando el perro viejo ladra aconseja y si quieres buen consejo pidelo al viejo. Iob dize que en los ancianos esta la sabidoria, y el ecclesiastico, que parece bien la sabidoria en los viejos y sus consejos se han de estimar. Platon aconseja que se elijan para gouernar la Rep. hombres ancianos approuados per experiencia prudentes y sabios que amen la Repub. Acerca de Hemero se loa el razonamiêto de Nestor anciano como el mas digno de todos y el mismo Nestor hablando de si mismo dize, Amonestare con cõsejo y razones que este es el officio de los ancianos, y en la odissca loa el mismo Homero a Egiptio anciano q̄ habla siẽpre primero diziendo del esteverso. El qual aũ q̄ de vejez estava corcobado auia visto y conofcido mucho. Euripides induze en sus tragedias a Iocasta mujer anciana que hable a su hijo desta manera: hijo no estan todos males en la vejez, porque con la experiencia y vfo pueden los ancianos obrar y hablar mucho mas sabiamente que los mancebos. Lo mismo affirma Phocilides diziendo, los mejores pareceres son los de los ancianos.

Cicero in Cato-
ne maiore confi-
lis iuuenum &
gubernatione
x p. tabef. ta-
tionum v-
ribus et celo-
itate res magne
gerunt sed co-
mune in quocũ
& sciencia & in-
ap. nisi cõpri-
den §. alia de
renunciatio in
verũculo mora-
lis matutias in se-
nibus esse solent.

Seneca

Tratado del consejo

Seneca dize, que el officio delos mancebos es obedecer, y el delos viejos aconsejar y mandar. Aristotiles afirma que no se han de encomendar los negocios de la Repub. a todas personas sino conforme ala edad y prudencia que tienen porque los mancebos conforme a las reglas de naturaleza tienen fuerças para executar, los viejos prudencia para aconsejar Euripedes ⁴ dize que la execucion de los negocios se ha de encomendar a los mancebos, y el aconsejar lo que se deve hazer a los viejos: porque es propio delos viejos aconsejar bien se llaman en laum las casas en que se ayuntan a consultar senatus ¹ mas como comunmente se ayuntan en ellas mancebos no, senatus sino, inuentus como dize Iocrio se deuen de llamar.

§ 7. Deve considerar el Principe q̄ Roboan ² Rey de Israel por auer dexado el consejo de los viejos y experimentados en gouernar la Rep. y auer seguido el de los mancebos imperitos se le siguieron muchos males y alborotos en el pueblo de Israel luego tras aquel desatino se seguio la separacion de los diez tribus. La diuision del pueblo. La perdicion dela Rep. de Israel, la destruicion del culto diuino. Abriosse la puerta a la ydotria y ala condenacion delos diez tribus

por

⁴
In menalipe vetus hoc dictum est opera quide iuniorum consistit autem seniorum vim habere Qui dicatur tenes & plura de illis igneus in l. 3 y ignoscitur ff. de senat. Consultitia diuus Ambrosius officiorum lib. 2 cap. 2. seniores consilio preualeant iuniores ministerio.

¹
Diuus Ambrosius lib. 2. cap. 2. de officiis Philippe dela torre en el libro dela institucion de vn Rey christiano.

²
Regum lib. 3. cap. 12.

por auerſe apartado dela vniõ y religion diuina todos eſtos grauiffimos daños nalcieron por no auer ſabido el rey eſcojer conſejeros ni querer acollarſe al conſejo delos mas prudentes y experimentados en gouernar la Repub. Los quales en ſus dias y por ſus ojos vio: por otra parte vera y conſiderara con quanta proſperidad gouernaron los reyes, que ſe dexaron guiar de hombres prudentes y ſabios y principalmente temeroſos de Dios, conſiderara quan bien gouerno el Rey Pharaõ ¹ quando tuuo cabe ſi a Ioſeph, y el Rey Saul ² quando ſeguia el conſejo de Samuel, y el Rey de Syria ³ quando tuuo cabe ſi a Naaman. Y Ioas quando ſe regia por el parecer de Ioyadas, ⁴ y Nabucodonofor quando ſeguia el conſejo del propheta Daniel y Nehemias ⁵ quando el de Eſdras. Dichofas por cierto ſon las Reſpu. a quien Dios haze tan ſeñalada merced q̄ les da vn ſacerdote como Eſdras ⁶ para les moſtrar y enſeñar como han de ſeruir a nueſtro redemptor y ſeñor Ieſu chriſto y aquiẽ da vn Principe como Nehemias para q̄ obligue a los que a ſu cargo tiene a hazer lo que Dios manda y juntamente ayude con ſu liberalidad a ſuſtentar el pueblo que eſta affligido deſtruido y pobre con guerras, peſtes, y hambres. Esta

D

merced

¹ Gen. eſis cap. 40

² Regum 1. ca. 12

³ Regum 4. ca. 5.

⁴ Regum 4. ca. 12

⁵ Eſdras lib. 2. cap. 8.

⁶ Eſdras lib. 2. cap. 5.

merced hizo Dios a Portugal en le dar al gran monarca de España el catholico rey don Phe- lippe para con su natural clemencia y liberali- dad le fauorecer ayudar y procurar el augmen- to dela sancta fee catholica y culto diuino en le dar a vuestra serenissima alteza que en su absen- cia lo gouernasse y hiziesse administrar justicia a todos igoalmente sin accepcion ¹ de personas ayuntando la misericordia ala justicia como nue- stro redéptor y señor enseña en la parabola del Samaritano ² que curo al que estaua herido có azeite y vino significando por el azeite la mise- ricordia y por el vino la justicia. ³)

§ 8. La quarta calidad q̄ el rey Salomon quie- re q̄ tenga el q̄ acóseja es q̄ no este triste ⁴ quan- do aconsejare porque el spirito triste y atribula- do enflaquece los huesos (como dize el Rey Salomon ⁵) quanto mas la carne y sangre y estando el anima triste la passion que sien- te la offusca y no dexa entender y juzgar bien lo que se consulta. Los Parthos por huir de ste inconueniente en los banquetes consultauá lo que auian de hazer porque la tristeza ciega el entendimiento por esto se dize que mal se cura desventura con tristura.

La quin-

¹
Deus personam
non accipit nec
munera Deute.
cap. 10. & actu
cap. 10. vene-
rabilis de prebe

²
Lucæ cap. 10.
efundens oliu
& vinum.

³
Nicola^o de tyra
ind. cap. 10.
Lucæ.

⁴
Ecclesiastici ca.
30. ne affligaste
metipsum in co
siliu tuo.

⁵
Proverbiorum
cap. 17. spiritus
tristis exacer-
bata.

5. La quinta calidad es q̄ sea el consejo pensado y como dizé sobre el almohada porq̄ si el consejo q̄ se da no es muy pensado trae cōfigo el arrepentimiento ¹ porq̄ quanto los negocios mas se consultá mejor se entiéden ² y la priessa, y la ira son cōtrarias ala deliberacion y cōsulta. Por esto se dize comūmente q̄ la priessa es madrastra ³ del cōsejo. Tituliuio ⁴ llama la priessa ciega y sin prouidencia, los Philosophos naturales dizen q̄ los perros nascē ⁵ ciegos porq̄ las madres se dá priessa a parirlos: piden muchas vezes los hōbres cōsejo a sus amigos q̄ a darselo de vna manera o de otra les va la vida, la hōta, y la hazienda y aun la cōsciencia, entōces el amigo aquíe se ha pedido el cōsejo sin en ello pensar tan ⁶ sin asco le dize lo q̄ en aquel caso deue hazer como si lo hallara scripto en la sagrada scriptura. El rey Salomō ⁷ acōseja q̄ nuestros ojos esten siēpre attentos a la rectitud y nuestros parpados miren primero los passos q̄ han de dar para que no nos arroiemos inconsideradamēte alo que queremos hazer sin que primero preceda maduro consejo y deliberacion para lo qual como dize el reuerendo padre Fray Luys de Granada ⁸ son necessarias cinco cosas. La primera encomendar a nuestro señor los negocios. 2. Pérsarlos primero muy

D 2

bien

¹
Prouerbiorum
cap. 11. vbi multa
ccusilia ibi salus
seneca in li.
de beneficijs ve
lex consilium
sequitur peni-
tencia.

²
secundæ curæ
sapientiores.

³
Nouerca consi-
lij preceptatio

⁴
Lib. 22. omnia
non properanti
clara certa que
erunt festinatio
improuida est
& ceca.

⁵
Canis festinans
caecos parit ca-
culos crasimus
in adagis.

⁶
Frei Antonio de
ganara e. las e-
pistulas.

⁷
Prouerbiorum
cap. 4. oculi tui
recta videant &
palpebra: tuæ
precedant gres-
sus tuos.

⁸
Enei libro guia
de caminantes.

bien con toda atencion y discrecion mirando no solamente la substancia de la obra sino tambien todas las circunstancias della: porque vna cosa que falte basta para condenacion de todo lo que se haze, y aun q̄ sea muy acabada la obra y muy bien circunstanciada solo hazer la fin ti po basta para hazer maculaen ella. 3. Tomar conseio, porq̄ las cosas q̄ sin conseio se hazen pocas vezes tienen bué successo y tratar cō otros lo q̄ se ha de hazer mas estos há de ser pocos y muy escogidos y de personas q̄ entendá lo q̄ se cōsulta porq̄ aun q̄ aprouechasse oyrlos pareceres de todos para ventilar la causa la determinaciō ha de ser de pocos y muy escogidos para no errar é las sentencias. 4. Dar tiempo ala deliberacion y dexar madurar el conseio por algunos dias porque así como se conoscié mejor las personas cō la comunicacion de muchos dias así tambien lo hazen los conseios y determinaciones que lo que al principio agradaua despues de bien considerado viene a desagradar. 5. Es guardar de quatro madrastras que tiene la virtud de la prudencia que son precipitacion pafsion obstinacion y repunta de vanidad: porque la precipitacion ciega la obstinacion cierra la puerta al buen conseio y la repunta de vanidad do quiere

quiera que interuenga todo lo tífna. Francisco ¹ de villalobos dize que en la camara del entendimiento entran en consejo quatro perturbacionss, soberbia que intima y presente las cosas de la honra, la auaricia que presupone lo que con la victoria se puede alcançar y los prouechos q̄ della se facan, luego la iracundia y la embidia y con el parecer destas quatro perturbaciones la razon no es oyda y si es oyda no es creida.

§ 9. La sexta calidad que el rey Salomon quiere que tengan los consejeros es que no sean viciosos ² y malos porq̄ los cōsejos delos malos son llenos de engaño y pues el spirito sancto alumbra el entendimiento en los consejos delos hombres de creer es que assiste a los buenos y virtuosos y les muestra lo que deuen hazer han de ser los consejeros (como dize Sancto Ambrosio ³) personas que con su doctrina y manera de vida den exemplo ⁴ a los que con ellos se aconsejan para que tengã en lo que aconsejar en authoridad y credito y para que no contradigan la vida y costumbres al consejo que dierem no han de vsar de engaño ⁵ y distimulacion en los consejos que dan porque nadie quiere tomar la agua que ha de beuer de lugares suzios ⁶ y mal puede aconsejar bien a otro el que

¹
En las 2. proble
mas.

²
Prouerbiorum
cap. 12. consilia
impiorum frau
dulenta & eccle
siastici cap. 37.
aconsiliario ma
le serua animã
tuam.

³
Lib 2. cap. 2. de
officijs debet
qui consilium
alteri dat vt se
ipsum formam
alijs prebeat ex
emplum bono
rum operum in
doctrina in inte
gritate in graui
tate.

⁴
Idem vbi supra
de generes ani
mos vica arguit.

⁵
Idē vbi supra cō
siliari⁹ nihil ha
beat fallax nihil
simulatū quod
vitam eius atq̄
mores refellat

⁶
Idem vbi supra
quis enim e ce
nosotē requirat
quis e turbida
aqua potum pe
tat

aconsejan al principe que haga leyes, que casti-
guen los delinquentes con pena de muerte. 1)

1
Martin^o laud^es.
vbi supra q. 3.
cagnolus & Mai-
nertus in 2. con-
siliu. 19. & de
regalis iuris.

No pueden los consejeros del principe, en juis-
zio ni fuera del procurar por otro. 2)

21. PRIVILEG.

Non puede los consejeros delos principes ven-
der los bienes de raiz que tienen sin licencia del
juez delante quien han de justificar la necesi-
dad que los obligados a venderlos. 3) Aun que

2
Martin^o laud^es.
vbi supra q. 23.
per l. siquis pro-
curator cod. de
decurionibus
lib. 10.

los consejeros del principe gozan delos priui-
legios, honras, y preeminencias, que el dere-
cho concede a los regidores de las villas y ciu-
dades que en latin se llaman decuriones. Por
que de cada diez personas que embiauan apo-
blar algun lugar, se escogia vno, para lo re-
gir y gouernar. Estos decuriones o curiales

22. PRIVILEG.

se llaman consejeros y defensores delas tierras
que rigen y gouernan. 4) Otros decuriones se
llaman decuriones curiales: Porque estauan o-
bligados a servir ala curia, que era el lugar don-
de se ayuntauan los curiones judiciales, que
regian el lugar que poblauan: y donde sacri-
ficauan a sus idolos, estas son las curias de
que el derecho Canonico muchas vezes haze
mencion. Estos curiales no podian vender los
bienes de rayz que tenian ni podian dexar la

3
Martin. laud. v-
bi supra q. 25.
per l. primam
cod. de predijs
decuri.

23. PRIVILEG.

tierra

4
Cap. Statuimus
in q. 1. & in cap.
qui in aliquo
x. d. 5
numminalia
Volfangus la-
zius lib. 3. de
reipub. Rama-

la tierra en que eran curiales: y porque estauã obligados arrecaudar las rentas publicas, tenian cargo de proueer las villas y ciudades de mantenimientos dauan tutores alo huerfanos y cõstituyan findicos y estauan abligedos a pagar por ellos si lo hazian mal y porque eran muy mal tratados no querian seruir a la Republica. Estos son los decuriones, que no pueden vender los bienes q̄ tienen, claramenie se vee q̄ no se puede bien inferir, de la obligacion q̄ tienen los decuriones, a los cõsejeros del principe q̄ no tienen inris dicion, ni estan obligados a seruir a la Rep. de la manera q̄ está obligados los decuriones a residir en las villas y lugares que ḡc uiernã.

23. PRIVILEC.

Pueden los cõsejeros de q̄ el principe tiene necesidad lleuar los fructus de sus beneficios, aun q̄ no residan en ellos: porq̄ estan absentes por causa dela Repub. esto no procede en los cõsejeros, que no tienen mas q̄ el titulo y nõbre de cõsejeros y no firuen de aconsejar al principe.

Boerius de cõsej. no. 17.
Aufonius munitis exortem nomine participẽ

24. PRIVILEG.

Los Regidores de la ciudad de Norimberga, tienen 3 priuilegio, que valgan los testamentos en que dos regidores son testigos: porque se presume, que personas, que entre todos los de la Repub. son eletos para la regir y gouernar: son personas de tanto credito, y authoridad

Antonio gerardo en la Repu. de norimberga

que

que basta el testimonio de dos, en aquellos actos que las leyes mandan que se hagan en presencia de muchos testigos. No es mucho, que las leyes confien tanto de algunas personas, tenia tan grã credito en Athenas Xenociates ¹ philosopho q̄ no consentia los juezes, que jurasse quando era testigo, esta parece que es la razon, porque Alexandre ² tercero pontifice maximo mando, q̄ valiessen los testamentos de los parochianos, en que el presbitero que es su cura fuesse testigo cõ otros dos o tres: porque se presume, que el que tiene cargo de los parochianos, y de quien los parochianos fian sus consciencias, es persona de tanto credito y authoridad, que su testimonio vale por el de otros muchos testigos. Esta es la verdad, y no es verdad lo que Francisco conano dize ³ que el Papa Alexandre quiso, que los sacerdotes, por aquesta via, pudiessen facilmente adquirir las haziendas de sus parrochianos, y parece mas verisimil, que los entedimientos, q̄ los doctores ⁴ dan alo que el Papa Alexandre mando.

¹ Cicero in orati
one pro Iulio
Cornelio Balbo
& dionenes la-
ctius lib. 4. in
vita Xenocrates

² Cap. cum esset
de testamen.

³ Lib. 9. cap. 2.
coment. iuris
ciuilis.

⁴ Couaruias in
d. cap. cu esset

25. PRIVILEG.
⁵ Brunellus in tra-
ctatu de potest.
legat. conclu. 3.

⁶ vbi supra que-
stio 20.

No pueden los principes, hazer negocio algu-
no de importancia, y que pertenece ala Repub.
sin primero lo consultar con los de su consejo.⁵
Porque (como dize Martino ⁶ laudense) no se

pre-

presume, que es justo lo que el principe manda, sino lo consulta. Esto que los Doctores dicen, no procede, en los principes soberanos, que no reconocen superior sino en los que lo reconocen como antiguamente los Emperadores Romanos, conoscián el senado por superior, y lo consultauan en que auian de ordenar y mandar: y si no regian como conuenia ala Republica los castigaua y punia. Ni procede (como dicen Ripa¹ y Phelippe probo²) en los principes que ordenan y mandan acerca de lo que pende del derecho positiuo: porque puede el principe solo, sin lo consultar con los de su consejo, ordenar, y mandar, lo que le pareciere que es vtil a la Republica. Y si mandare alguna cosa, que pertenece al derecho diuino y natural, no la puede hazer: sin primero la consultar con los de su consejo. Mas como el principe que no reconoce superior, tiene todo el poder,³ que el senado antigua mente tenia: vale, y se ha de guardar, lo que el principe manda ora sea, en lo que pertenece al derecho positiuo, ora en lo que pertenece al derecho diuino y natural: que los principes pueden interpetrar.⁴ Porque se presume, por lo que el principe manda: pues tiene todo el poder, que la Republica

¹
In rubri. de cō
stitū. n. 20.

²
In cap. super eo
n. 37. de hereti
cis lib. 6.

³
L. 1. ff. de con
stitū. principū
ibi populus ei
& in eum omnia
suum imperiū
conculit.

⁴
Iuxta notata in
cap. que in ec
clesiacum de cō
stitū. late per
iacobatiū lib. 7.
art. 5. de conci
lijs.

tenia

tenia , para ordenar y mandar. Esto no procede, si lo que el principe manda, es notoriamente injusto : por que en semejantes negocios, mas se ha de obedecer a Dios ¹ que a los hombres. Aun que los principes, que no reconocen superior, pueden hazer, y mandar, lo que les parece que conuiene a la Republica, sin lo consultar con los de su consejo. A los principes conuiene, ² para que sean obedescidos, y se guarde lo que mandan, no hazer cosa alguna de importancia, sin primero la consultar. En España se acostumbraua antigamente, los consejeros del principe ser testigos en los contratos y testamentos que los principes hazian.

¹
Actuum cap 3.
obedire oportet magis Deo quam hominibus.

²
Iacobacius vbi supra.

26. PRIVILEG.

³
L. curialis cod. de decuri. lb. 70
ibi neq; se existimare ideo meruisse dignitate vt iudicum precepta d sciant gon el. in regula. de infirm. resiga. questio 3. n. 4.

⁴
Martin. laudēs. vbi supra questio 9. per leg. si habitatio §. 1. ff. de vsu & habitat ibi si utilitas habitacionis sit relicta.

Han los consejeros del principe, de conformarse en los contratos y testamentos que hazen, con lo que las leyes mandan : por que son exemptos ; en aquellos casos en que especialmente son priuilegiados. Conforme a esto, si el principe manda, alguno de los de su consejo, el prouecho de la habitacion de alguna casa suya : no se le deue el vsu fructu, ni propiedad de la casa, sino que pueda habitar ⁴ en ella.

Los

¹
E. & cod. de of-
ficio vicarij
quotiescūque
societas iudica
contigerit prio-
re loco vicarij
ponderetur.

²
D. l. 1. ibi iudi-
cationis nostra
soleat represen-
tare reuerenciā.

³
Volphangus la-
zius lib. 2. cap.
11. comentar. or-
rum Reipub.
Romanaz vt or-
do ordini non
homo homini
videretur. Liui-
us decada. 3.
lib. 3.

⁴
In tractatu de
authoritate ma-
gni consilij

⁵
In additi. ad tra-
ctum de autori-
tate magni consilij.

⁶
In catalogo glo-
ria mundi p. 7.
considerat. 14.

110.

Los consejeros del estado, se han de preferir, ¹ a los otros consejeros, quando se consulta sobre cosas que pertenecen al consejo del estado: porq̄ miran por toda la Repub. y representan mas particularmente la persona del principe, ² y si se consulta en el consejo de guerra, sobre lo que pertenece a la guerra, se han de preferir a los consejeros de los otros consejos: porque (como dize ³ Tito liuio) se perfiere el collegio o senado al senado, y no los hombres a los hombres. Delo q̄ diximos parece que se collige la dicision de lo que altercan Iuan ⁴ montagno, y Nicolao ⁵ Borcio, y Bertolameu ⁶ de cassaneus, que cōsejeros del principe se há de preferir los vnos a los otros y en que lugares, los que mas specialmente representan el principe se han de preferir como miembros mas particulares del principe: porq̄ de la manera que los que se llegan mas al fuego se escaldan mas: porque participan mas del fuego, assi los consejeros que mas priuan con el principe, son de todos mas estimados, dixo el asopo historico a Solon que los que auian de cōuersar Reyes, los auian de comunicar, o muy poco, o muy familiarmente. Solon le respon- dio, que mas seguro era, no los conuersar, y conuersandolos, era necessario vsar de mucha pruden-

pruden-

prudencia: porque son los principes como el fuego, y los que estan mas cerca del corren mas peligro.

Discurso octauo quen pena tienen los que no aconsejan bien y fielmente a los Principes que sirven.

§ I.



E la manera, que los que aconsejan bien y fielmente, son ministros de Dios, y les haze Dios ¹ merced, en esta vida y en la otra. Afsi los que aconsejan con malicia y engaño, son ministros del demonio, y los castiga Dios ² en esta vida y en la otra: y si aconsejan mal a los principes que sirven: echan (como dize Plutarcho ³) veneno en la fuente publica q̄ para toda la Republ, corre y de q̄ todos vsan, y tanto mayor pena merecen, quãto mayor es el daño que se sigue a toda la Repub. del consejo malo que dieron. Son ministros del demonio, porque officio del demonio es engañar y mentir ⁴ y para hazer mal a los hombres (que esta es su principal intencion ⁵) vsa de mil artes, y cautelas, ⁶ con que engaña a todo el mundo: ⁷ y son tantos lo lazos que arma para engañar los

H hom-

¹
Cap. bonæ rē.
q. 2. bonæ rei
d re consilium
& presentis vitæ
habet subcidiū
& æternæ remun-
nerationis expe-
ctare cernitu
premium.

²
Cap. nequitia
destin. cos vero
quorū consiliū
hoc egisti in du-
obus mensibus
excommunicatus
esse decreuimus

³
In opusculo cū
principibus ma-
xime philoso-
phum disputare
debere.

⁴
Ioanis c. 3. quia
mendax est & pa-
ter eius.

⁵
I. petri cap. 5.
aduersarius ve-
ster diabolus tā
quam leo rugēs
circū it querens
quem deuoret.

⁶
Cap. uirgis 16.
q 6 mille noscē
di modos habet

⁷
Apocalip. ca. 12.
Sathanas sedu-
cit vniuersum
orbem.

¹
Regū 3. cap. 22.
ero spiritus me
dax in ore omni
um prophetarū

²
In repetici. cap.
inter verba II.
quæstio. 3.

³
Cap. nemo peri
rorū II. q. 3. me
lius est pro veri
tate pati suppli
tiumq; pro adu
latione benefi
cium.

⁴
Cap. nolite II
q. 3. nolite time
re eos qui occi
dunt corpus ne
forte prote. ti
morem non di
catis libere qd
auditis.

⁵
Matthei cap. 10.
nolite timere e
os qui occidunt
corp^o anima au
tem non possit
occidere sed pa
trius timere eum
qui potest & cor
pus & animam
perdere in ge
enam.

hombres que con dificultad se pueden librar de
ellos. Y esta (como dize laagrada escritura ¹) en
la boca de los que con malicia y engaño aconse
jan. No solamente el demonio, mas tambien
el mundo, y la carne aconsejan mal a los que
con ellos se aconsejan : porque el mundo (co
mo dize el insigne doctor Martin ² de azpilcoe
ta) aconseja a los que firuen a los principes: que
agraden a los Reys y señores que firuen, aun
que sea con manifesto peligro de las animas,
porque haziendo lo ansí ganaran honra des
canso y prouecho para sí y para los suyos : y
si hizieren lo contrario desagradaran a los se
ñores que los principes fauorecen contra los
que siguen lo que el mundo aconseja. Dize el
glorioso sancto Agostin, ³ que mejor es pade
cer tormento por dezir verdad : que recibir
mercedes por lisongear. Y san Crisostomo ⁴ di
ze, no temais a los que matan al cuerpo, pa
ra que por su miedo no digais libremente la
verdad. Lo mismo nos enseña nuestro Redem
ptor y señor Iesu Christo, ⁵ quando dize, no
temais a los que no pueden mas matar que el
cuerpo, temed a quien puede embiar el cuerpo
y el alma al infierno. Contra los que se acon
sejan con la carne, dize nuestro Redemptor

mod H y

¹
Titus liui^o Dec.
3. lib. 2. ceteris
omnibus in cō-
filiio salutaria
magis quam spe-
ciosa suadenti-
bus.

²
Regū lib. 3. ca.
12. responditq;
rex populo du-
ra, derelicto con-
filiio seniorum
quod ei dederāt
& locutus est eis
secundum con-
filiium iuuenū.

³
Mambrino resco
parte 3. cap. 2.
dela histori. del
mundo.

⁴
Periculum peri-
culo vincitur.

porque su natural complefsion esfria y muchas
vezes succedio lo contrario de lo que ellos espe-
rauan: siguen consejos mas seguros que magni-
ficos. ¹ Conuiene pues téplar el impetu dela mo-
cedad cō la prudēcia delos viejos y examinar lo
q̄ los vnos y otros dizē para escojer aquel parti-
do q̄ mas seguro y vtil fuere pa la Rep. y quādo
en lo q̄ se cōsulta vuiere duda sobre lo q̄ se deue
de hazer se ha de aprobar el consejo de los vie-
jos. Hyeroboan ² Rey de Hierusalen perdio el
imperio y mando que tenia sobre los doze tri-
bus de Israel: y solos dos le obedecierō el de Iuda
y el de Beniami: porque siguió el consejo delos
mancebos. Don Francisco rey de Francia por se-
guir el consejo del almirante ³ que era mancebo
y no el delos viejos: fue desbaratado y preso en
la de Pauia por los del exercito del emperador
Carlos quinto.

§ 15. Deuen los que consultan sobre algun ne-
gocio seguir aquel consejo que es menos perju-
dicial ala Rep. porq̄ imposible es librar se de to-
dos los peligros que en las grandes empresas se
offressen. Por amor desto se dize comúnmente q̄
vn peligro con otro se vence ⁴ y quien no se auē-
turo ni perdio ni gano y que tras el peligro vie-
ne el prouecho y q̄ los ruines recelando mucho
los

los

los fines nunca hizeron grâdes hechos, ſi alguno
pienſa, que ſin ſe auenturar puede executar lo q̄
en las conſultas ſe determina, nunca executara
coſa alguna: porq̄ muchas vezes falta el ſucceſſo
no ſolamēte de lo q̄ puablenēte eſperamos mas
tâbien de lo q̄ nos parece q̄ tenemos bien prouei
do, aſſi en las grâdes y heroicas empreſas, como
en las particulares. No deuen pues los q̄ cōſultâ
dexar de executar lo q̄ en la cōſulta ſe determina
porque ha peligro en la execucion ſi es maior el
prouecho que el daño q̄ dela execucion ſe ſigue.

§ 16. Los Perſas acostumbrauan a conſultar to
dos ſus negocios en los banquetes ¹ quando co
mian y beuian. Deſpues de acabado el banquete
determinauan lo que ſe auia de executar, hazi
an eſto para que los conſejeros dixieſſen libremē
te lo que ſentian: porque el vino haze que los
hombres hablen verdad. ² Alexandro magno
mandaúa banquetear los embaxadores que cō el
venian a negocear, y que en los bāquetes los em
beodaſſen, para ſacar dellos la verdad de lo que
venian a tractar. Los Alemanes ſe ayuntauan
a conſultar armados ³ y ſi approuaban lo que en
las cōſultas ſe determinaúa, meneauâ las piquas
y lanças. Eſto ſe tenia por ſeñal de cōſentimiēto:
y por el cōtrario ſi no les contētaua dauan bozes

¹
Tamara de las co
ſtumbres de las
gentes.

²
Plinius lib. 34.
cap. 22.

³
Cornelius faci
tus de moribus
germanorum de
pace atq; de bel.
lo plurimq; in
conuiujs con
ſultan.

ama-

a manera de bramidos. En los banquetes confu-
tauan dela paz y dela guerra: porque les parecia
que entonces estauan libres de otros cuidados o
calliètes y aparejados para acometer grâdes em-
presas. La gête no era astuta ni maliciosa y otro
dia adelâte tornauâ aplaticar sobre sus negocios
para q̄ se determinasse lo q̄ se auia de hazer quâ-
do ya no sabian fingir. ¹ Los dela religiõ de Phri-
gia ² comen y beuê yũtos acosta dela Rep. antes
q̄ comiencê acõsultar: porq̄ les parece q̄ el comer
y beuer yuntos recocilia los animos delos q̄ estã
discordes, quita la seueridad arrogãcia y malan-
cholia: como cosa agena del fin para q̄ se institu-
yeron los cõbites y banquetes. ³ El conde ⁴ de ri-
badeo respondio a vn capitan delos enemigos q̄
le pidio q̄ comiessen y beuiessen yũtos primero
que viniessen ala jornada que si cõ el comiessse y
beuiessse se le quitaria el desseo q̄ tenia de pelear.

§ 17. Engañãse los q̄ piensan q̄ en las cõsultas se
ha de diliberar sobre vna cosa sola: porq̄ son los
negocios muchas vezes de tal calidad. q̄ vnos p̄-
den de otros y es necessario mirar los incõueni-
tes q̄ puedê seguir delo q̄ en las cõsultas se deter-
mina, y sabiêdo lo passado y entendiêdo lo pre-
sente, puedê los q̄ cõsultan cõiecturar lo q̄ puedê
succeder. Dezia Demades q̄ los Atheniêses erã
como

¹
Tamara vbi
supra.

²
Bernardus men-
de de saio lib 3.
§. 17.

³
Cælio rhodigi-
nus lib 35, c. 8.

⁴
Hernan de pul-
gar en el libro
delos illustres
varones.

Coronacion
de don alonso
de castilla
y de leon
en el año
de mill e
ciento e
noventa e
nueve
y tres
dias
del mes
de mayo
del año
de mill e
ciento e
noventa e
nueve
y tres

1599

como los q̄ no tienē cuēta cō ſu ſalud fino deſpu
es q̄ eſtá éfermos. Dezia eſto Demades porq̄ los
Athenieſes ſiépre en ſus cōſultas altercauá ſobre
lo paſſado ſin ſe ocupar en proueer lo q̄ era ne-
ceſſario. De los genoueſes ſe dize q̄ é ſus cōſultas
diſputá ſobre lo q̄ paſſo, y los Florétines ſobre lo
paſſado y preſéte. Los venecianos ſobre lo q̄ paſ-
ſo y ſobre lo preſéte y ſobre lo q̄ puede ſucceder.

§ 18. Muchas vezes acontece que cōſultando
ſobre vna coſa q̄ parece ſer vtil ala Rep. viene a
ſer mui perjudicial por lo q̄ dello ſe figue. Llama-
rō los emperadores de Græcia en ſu ayuda al rei
de los Turcos: el los deſtruyo y les tomo el impe-
rio. Hizieron en el año 1513. liga quatro mo-
narchas¹ cōtra los venecianos es a ſaber Iulio ſe-
gundo pōtifice maximo, el emperador Maximi-
liano, el catholico rey dō Hernádo, y dō Luis rei
de Frácia. Y aun q̄ los Venecianos teniá mucha
neceſſidad de ſe defender nūca quifierō aceptar
la ayuda q̄ Selim Rey de los Turcos les offrefcia
embiádoles a dezir que los ayudaria con todo ſu
poder. Porque entédieron que ſi vna vez entraſ-
ſe é Venecia ſo color de ayudarlos, haria lo q̄ ſus
anteceſores auia hecho a los emperadores de Co-
ſtátinopla: y ſeria como dize mano pueſta ayuda
es. Quiſo dō Fráciſco rei de frácia valerſe de los
Alemanes en

Petrus bembus
lib. 8. hiftoriae
venetae

en las guerras que cō el emperador Carlos quinto tuuo, no pretendiendo mas el emperador como muchas vezes lo protesto que conseruar los estados y patrimonio que conforme aderecho eran suyos, y para valerse el rey de Francia de los Alemanes pago sueldo a muchos herejes que le vinieron a ayudar: los quales de tal fuerte le inquietaron y pertubaron el reyno cō su peruerfa y falsa doctrina que sin cōparacion fue mucho mayor el daño que el reino de Frácia recibio de la cōuersacion de los herejes que el prouecho q̄ dellos faco. Truxo el mismo rey Frácisco la armada de Soliman rey de los Turcos para se valer della en la guerra que cō el emperador carlos quinto traya y mas daño hizo ala christiandad q̄ prouecho al rey de Frácia. En esto se vé claramente de quanta prudécia uso el emperador Carlos quinto que siendo emperador y señor de los estados de Alemaña no consentio q̄ herejes entrasen en España por no inficionar cō su cōuersaciō la pureza y limpieza de la fe christiana q̄ cō tãta diligécia en España se cōserua y guarda. Don Alõso rei de Napoles dezia q̄ los hōbres por végar-se d̄ sus enemigos erã como los paxaros q̄ por pelear vnos cō otros no veyã los q̄ los q̄riã tomar.

§ 19. Deuen los consejeros del principe de tal

fuer-

Alcarraca

fuerte dezir lo que sienté que no parezca q̄ riñen buscando las vias y modos que les pareciere ser mas aptos y mejores por persuadir lo que entiēden que es vtil ala Repub. Algunos cō coutela aun q̄ entienden lo que es mejor: de tal manera lo proponen q̄ muestran dudar de lo q̄ dizen para que los q̄ los oyen no dexen de inquirir y examinar lo que conuiene hazer se por contradezir les lo que dixieron. Plinio¹ aconseja a los q̄ quieren persuadir alguna cosa que imitten a los medicos que cō palabras blandas y razones suaves persuaden a los enfermos que tomen las medicinas que les dan. Quintiliano amonesta que seā muy humanos y cortezes los que estan en las cōsultas y que no digan lo q̄ les pareciere de priesfa: porque los consejos para ser bien dados se hā de dezir de espacio y con juicio. Theophrastro dize que los que aconsejan no han de vsar de palabras y razones affeitadas, y que se acomodan a lo que quieren persuadir: trayendo algunos exemplos de negocios semejantes a los que se cūfultan: porque como comunmente se dize quieres saber lo que sera vee lo q̄ fue, por esto se dize q̄ la experiēcia es vna cierta manera de probāça.

§ 20. Muchos quando aconsejan de tal manera dizen lo que sienten que no se puede claramē-

^r
Lib. 1. epistolarum nanq̄ medicis salubres: sed voluptate craentes cibos blandioribus alloquis prosequuntur quanto magis de cui publico cōsulērem vtilissimū munus: sed non perinde popolare comitate orationis in ducere.

te entender lo que dicen: hazen esto para cõformar lo que dixieren con lo q̄ succediere. Desta arte y cautela vsaua el demonio antigamente, quando en los oraculos respondia a los que cõ el se aconsejauan, y agora vsa en repuestas que da respondiẽdo de tal fuerte que aqualquier sucesso se acomode la respuesta que da con q̄ engaõ y engaña a los que lo consultan: haze esto por no perder el officio de mentir. Los consejeros que no dicen claramente lo que sienten son (como dize ¹ Iob) molestos y pesados y despues que veẽ el successo hechan la culpa a los que no vsarõ del consejo que dieron: dizendo bien os lo dixen yo y vos no lo quisistes hazer. Esto es a vn enfortuño a crecetar otro el dela culpa al del yerro ² cõ prejuyzio de los que los consultan: porque les ponen la culpa que no tienen y ser vn consejo bueno o malo se juzga por las razones q̄ nel se presentã y no por los successos q̄ muchas vezes son fuera de todo iuzio y entendimiẽto humano y nadie esta obligado a deuiñar lo q̄ ha de succeder.

§ 21. Si los consejeros de los principes no les pudieren persuadir lo que es vtil ala Repub. no dexen de hazer todo lo que pudieren para q̄ la Rep. no reciba detrimento alguno teniẽdo siẽpre mas cuẽta cõ lo q̄ es vtil y honesto ala Rep.

que

¹
Cap. 16. conso-
latores onerosi
omnes vos estis

²
Lucanus. errori-
bus addere
culpam.

que con el particular prouecho delos principes y han (como dizen el emperador Iustiniano ¹ y el emperador lothario ²) de estimar mas el bien publico que todos los interesses particulares de los principes. Esto es lo que mas a los principes conuiene: porq̄ officio de buen principe es procurar que sus vassallos biuan en paz y no sean maltractados. Mas seguro y mejor es que los cōsejeros delos principes les presenten lo que dizē los emperadores Iustiniano y Lothario que dezirles que los principes no estan subiectos alas leyes ³ y que pueden vsar conforme al poder q̄ tienen de clausulas de plenitudine potestatis ex certa scientia & motu proprio. ⁴ Los q̄ esto dizē a los principes son enemigos capitales no solamēte delos pueblos a quien cō sus cōsejos prejudicā, mas tãbien delos principes q̄ firuē: porq̄ siendo los principes vn retraçto de Dios en la tierra: a quiē han de imitar en bōdad, poder, y saber: les acōsejan q̄ imiten al demonio y seā sus ministros tyrānizādo los pueblos q̄ Dios les encomēdo por tener mas cuēta cō su particular puecho q̄ cō el biē publico q̄ esto es pprio de p̄ncipes ⁵ tyrānos incitādo los a no obedecer alas leyes: siēdo la cosa q̄ mas ala magestad de vn p̄ncipe cōuiene (como dize el emperador ⁶ Theodosio) estar subiecto a lo q̄ las leyes mādān. El rey Antigono ⁷ dezia,

¹
L. 1. cod. de ca
ducis tolendis.
q̄i cōmuniter
quibus prodest
hoc rei priuatæ
nostræ utilitate
preferendu esse
censens nostrū
esse propriū ub
ectorum cōmo
dum imperia
ter existimātes.

²
De prohibita fe
ude alienatione
per lotharium
reip. bonū sta
tum ac dignita
tē imperij oib̄
priuatis cōmo
dis preponere.

³
L. princeps si. de
leg. princeps le
gibus solut^o est.

⁴
Restaurus castal
dus in tractatu
de imperatore.
questi. iiii.

⁵
Aristotiles. poli
ticonū lib. 3 ca.
10 tyranni non
publica omniū
ut sape dixi sed
sue ipsorum utili
tati consulunt.
est que tyranno
voluptas p̄posi
ta regi honestas.

⁶
L. digna vox est
maiestate regnā
tis legibus allig
gatum se p̄nci
pem profiteri.

⁷
Quintinus in
cap. nouit de
indici.

atraher el pueblo a idolatrar, y idolatrádo no bol
 uieffen los dez tribus q̄ se auian rebellado a Robo
 an rey de Hierusalé a seruirle. Don Henriq̄ rey
 de Inglatierra imito a Hieroboan en hazerse ca-
 beça dela secta q̄ seguia con q̄ en breue tiempo la
 introduzio en a quel reino para que las nueuas se-
 ctas no inquieten y alteren la Rep. acósejo ¹ Me-
 cenas a Augusto cæsar q̄ no permitieffe introdu-
 zirse en la Rep. alguna religion nueva: acósejo e-
 sto Mecenas porq̄ mudádosse la religion se mudá
 las costúbres y los q̄ gouierná la Rep. pierdē el cre-
 dito y no son obedecidos como al biē publico cō-
 uiene. Biē se vé ser esto verdad en todos aquellos
 pueblos en q̄ el maldito luthero ha introduzido a
 quella corrupcion de costúbres q̄ a todo el mūdo
 es notoria: por ser tan perjudicial ala Rep. alterar
 la cō nueuas sectas. Dize Platō ² q̄ los q̄ la alteran
 y fiēten mal dela religion seá presos do nadie cō-
 munique cō ellos y q̄ sean asperamēte castigados.
 Quanto importe ala Rep. guardar la catholica y
 verdadera religion se vee claramente en ³ España
 q̄ por amor dela gran vigilancia y cuidado que la
 sancta inquisicion tiene en no permitir q̄ en ella
 se introduzan nueuas y falsas sectas viue en paz y
 cōcordia y florece el culto diuino q̄ se é Alemaña

¹
 Dion. lib. 54.
 religionis noue
 pretextu multi
 res nouas molli-
 untur.

²
 Dialogo 10. de
 legib. lex ista de
 impietate ponat
 tur si quis impie
 quequam agit
 vel loquitur q̄
 forte presens tu
 erit deus defen-
 dat magistrati-
 bus significet &
 iterum & si quis
 cōdenat⁹ fuerit
 iudices hunc p̄
 singulis impie
 comissis singu-
 lis q̄busdam affi-
 ciant supplicis
 & iterū sit car-
 cer in media re-
 gione vbi quā
 maxime desert⁹
 siluestrisq; loc⁹
 est supplicij no-
 mine notatus &
 infra.

³
 Stanis la⁹ osius.
 lib. 3. de autho-
 ritate sacre scri-
 pturæ nullū est
 regnum nostrō
 gōc infelici sæ-
 culo magis ab-
 hevesibus inta-
 ctum quam sic
 vel hoc solo no-
 mine felicissi-
 mum hispaniæ
 regnum cui pro-
 pter hanc infide-
 constantiam &

Y
 eius tuendæ diligentiam alias preterea multas felicitates
 deus largitur.

¹
Ecclesi. cap. 10.
regnú a gente in
geatem transfer
tur propter in
iusticias & iniu
rias & contume
lias & diuersas
dolos.

²
Prouer. cap. 29
in multiplicati
one iustorú læ
tabitur vulgus
cū iniust^o sum
pletit principa
tam gemet po
pulus.

³
Prouer. cap. 28.
in exultatione
iustorum multa
gloria est regna
tibus impijs
ruinæ hominú.

⁴
Prouerb. ca. 11.
in bonisiustorú
exultabit ciui
tas & in perdi
tione impiorú
erit laudatio.

⁵
Cap. grandi de
supplen negli
gen. prelado.
lib. 6.

⁶
Deuteronome.
cap. 1. nulla erit
distintio perso
narum & actuú
cap. 10. deus nõ
est acceptor per
sonarum.

y Inglaterra huuiera sancta inquisiciõ no hizierã tanto daño los que con sus malditas y falsas opi niones las inquietan perturban y estragan.

§ 18. Passan los reinos de vnas gentes en otras (como dize el rey ¹ Salomon) por las injusticias falcedades y engaños y injurias q̄ en ellos se come ten y quando en ellos ha muchos justos esta el pueblo muy alegre ² y quando el malo reina llora el pueblo quando son los malos escogidos por juezes, los buenos estan escondidos ³ y quando parecen se multiplican los buenos. La ciudad se huelga por la prosperidad delos justos y da bozes de alegria por la perdicion delos ⁴ malos. Si por los peccados del pueblo, o porque los que gouier nan son negligentes ⁵ en administrar justicia suc ceden muchos principes en el reino, el principe q̄ la administrare a todos igualmẽte sin ⁶ exceptiõ de personas hara su successiõ perpertua: porq̄ la justicia es el fundamento del trono real. Tá bien permite muchas vezes la diuina magestad que los reinos passen de vnas naciones en otras por legitima successiõ para seruicio de Dios y augmẽto del culto diuino para reparacion y am plificacion dela religion christiana. Esto se vee claramente en la successiõ del reino de Portugal en la qual fue Dios seruido que muriessen todos

los

los que en la ſucceſſion del reino precedian al grã monarcha de Eſpaña el catholico rey don Phelippe y que en vn momento ſe paſſaſſe en el por legitima ſucceſſion la monarchia que los Portugueſes en quinientos años auian adquirido peleando cõtra moros y infieles en Europa: Affrica: Ethiopia Arabia: Percia: India: y para que rruieſſe la Igleſia Catholica vn tan gran defenſor y tan amigo del ſeruicio de Dios q̃ la defendieſſe de los herejes y infieles que la perſiguen.

¹
Regē mortuo
non dicitur va-
care regnū Igle-
us in l. neceſſa-
rios §. nō alias
n. 1048. ff. de
s. C. ſilani arg.
cap. grandi de
ſupplen. negli.
præla. i. b. 6. &
l. placet ff. de
adqui heredi.

§ 19. Eſto puede facilmente hazer ſu mageſtad pues es ſeñor daquella parte de Europa que en armas y religion es la mas clara y mas inſigne de toda ella y es rey y ſeñor de Portugueſes que anſi ſe llamaua Don Alonſo enriques primero daqueſte nombre rey de Portugal que tienē por honra y gloria heredada de ſus progenitores pelear cõtra los enemigos de nueſtra ſancta fee catholica los quales le ſeruiran en todo lo que les mandare con no menos amor y fee de lo que ſeruieron a los reyes ſus antecelſores pues los tracta fauorece y ayuda con el miſmo amor que ellos los tractauan que eſto haze los vaſſallos no eſtimar vidas y haciendas por ſeruir a ſus ſeñores que (como dize Theophrasto ²) la fertelidad no procede del campo ſino del año y ſi los principes ³ fauorecen las

²
Lib. 8. de plātis
& lib. 3. de ca-
ſis plantarum
annus producit
non ager.

³
Martialis ſine
Mecenate non
de erunt flace-
marones. virgi-
liumq; tibi vel
tua rura dabūt.

T armas

armas letras y religion todos trabajan por ser ef-
 forçados religiosos letrados este fauor hallaron
 siempre los Portugueses en el gran monarcha de
 España el catholico rey don Phelippe antes q̄ suc-
 cedieffe y despues que succedio en el reino de Por-
 tugal: y con mucha razon pues tiene tanta parte
 en la inclita y real profapia delos reyes de Portu-
 gal que es hijo dela Imperatriz dona Isabel hija
 de don Manuel primero daqueste nombre rey de
 Portugal y descende dela Imperatriz dona Lya-
 nor hija de don Duarte rey de Portugal y mujer
 del Emperador Fadrique, y descende de dona
 Isabel hija de don Iuan primero daqueste nōbre
 rey de Portugal y mujer de don Phelippe Duque
 de Borgoña y descende de dona Isabel nieta del
 rey don Iuan primero daqueste nōbre rey de por-
 tugal: y mujer de don Iuan segundo daqueste nō-
 bre rey de Castilla. No obsta dezir q̄ no es natural
 del reino y que la sagrada scriptura ¹ dize q̄ el rey
 no sea alienigena o estrangero sino hermano: pa-
 ra que (como dize sant Augustin) siendo herma-
 no amasse mas a su pueblo y le buscase lo q̄ le a-
 uia de ser mas vtil. Mando ² dios esto entonces en
 el pueblo de Israel por ciertas causas q̄ no cōcurrē
 agora, q̄ eran no dar lugar a que la real dignidad
 viniessse a poder delos gentiles y idolatras porq̄
 se

¹
 Neuterono. cap
 17. non poteris
 alceris gentis
 hominem rege
 facere q̄ non sit
 frater tuus.

²
 Phelippe del
 torre en la insti-
 tucion de vn
 p̄ncipe christi-
 ano.

ſe auia de ſeguir luego la deſtruicion de la Rep. de
Iſrael, la corrupcion de la ley, y religion de dios,
la perdicion del pueblo, de quien auia de nacer el
mexias prometido: porq̄ ſiendo el principe eſtrá
gero auia de ſer gentil y de religion contraria.

20. Agora entre chriſtianos no tiené lugar eſ-
tas cauſas pues todos ſon miémbros de vn¹ cuerpo
y en la religion vnos y hermanos² en Ieſu Chriſ-
to: en cuya preſencia no ha differéncia de pueblos
ni naciones de judios ni gentiles de barbaros ni
de ſcithas: porq̄ ſu fee y religion quito todos los
interualos y atajos q̄ diſtinguan entre ſi los pue-
blos y los ayunto en ſu iglesia y euangelio³ en la
ſagrada ſcriptura a queſte vocabulo alienigena ſe
toma de muchas maneras, o por los que no eran
judios, o por los q̄ no eran de los leuitas, o por los
que no eran de los ſacerdotes. Y quando la ſagra-
da ſcriptura dize q̄ el rei no ſea alienigeno o eſtrá-
gero ſino tu hermano a quel vocabulo alienigena
ſe entiende q̄ no ſea de otra ley como ſe collige
de aquel verſiculo ſino tu hermano. Y las pala-
bras de vna ley ſe declaran por las q̄ en la miſma
ley⁴ eſtan. Siguiendo eſta interpetracion todos
los que profeſſan la miſma fee y religion chriſtia-
na ſon hermanos y hijos adoptiuos de Dios⁵ y
los que no la profeſſan ſon alienigenas y eſtrange

ROS

1
Ad epheseos ca.
quia membra
meus corporis
eius.

2
Ad galat. cap. 3.
omnes enim fi-
lij dei estis per
fidem & extra-
uagans vnam
ſanctam de ma-
ioritate & obidi-
entia in qua vn^o
est dominus, v-
na fides, vnum
baptisma.

3
Ad ephesos ca.
2 vos qui eratis
longe tacti estis
prope in sangui-
ne christi.

4
Doctores in lege
qui filiiabus ſi.
de legatis 1.

5
Ad romano:
cap. 8. nō enim
accepistis ſpiri-
tum ſernitutis
iterum in timo-
re ſed accepistis
ſpiritum adop-
tionis filiorum
in quo clamam^{us}
abba pater.

1
ſuper Thobiam
cap. 5. ibi quis
alienus niſi ma-
lechita eccet. &
in cap. ab illo
14. q. 4.

ros (como lo declara ſanto ¹ Ambroſio) No ſe puede ni deue llamar alienigena y eſtrangero el catholico rey Don Phelippe pues deſcède (como diximos) dela inclita profapia delos reyes de Portugal y es el mayor defenſor q̄ la igleſia catholica tiene y q̄ mas mira por la conſeruacion y aumento dela ſancta fe catholica. No obſtan todas las otras obiectiones que para ſu mageſtad no ſuceder en el reino de Portugal ſe han puesto por los que pretendian ſuceder en el : porque todos ellos no prueuan coſa alguna y conforme a derecho el es el legitimo ſucceſſor como claramente lo mueſtro en el tractado que acerca dela ſucceſſion del reino de Portugal compuſe.



LAVS DEO.

